



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES

RESOLUCION No. 53 de 2016
(22 de Julio de 2016)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo" y se amplía el cupo de la vigencia futura"

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en desarrollo de las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No. 05 del 27 de octubre de 2011, "Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"

Que en el capítulo V ibídem, respecto de las vigencias futuras, el mencionado Acuerdo dispone:

"ARTÍCULO 42.- VIGENCIAS FUTURAS.- Es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación en los presupuestos, de vigencias posteriores de los recursos necesarios para la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión requeridos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Entidad.

Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, se debe contar al menos con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que éstas sean autorizadas.

Para su autorización la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica y jurídica elaborada por el área que la solicite y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

ARTÍCULO 43.- CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS.- Deberán ser presentadas a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliare, por la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces. Dichas solicitudes deberán contener:

1. Justificación detallada de los servicios o bienes que se van a obtener y su cuantificación, elaborada por el área que la solicitó.
2. Justificación del compromiso presupuestal para vigencia futura (necesidad).

ARTÍCULO 44.- COMPETENCIA.- Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y podrán otorgarse simultáneamente con la aprobación del presupuesto anual.

PARAGRAFO.- La Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, aprobará o negará la solicitud de las vigencias futuras y el cupo respectivo a través de acto administrativo suscrito por el Presidente y el Secretario permanente de la sala.

Hoja No. 2 de la Resolución No.53 de 2016, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo" y se amplía el cupo de la vigencia futura"

ARTÍCULO 45.- CUMPLIMIENTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.- Durante cada año se deberán incluir prioritariamente en los proyectos de presupuesto anual las apropiaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas."

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a través de la resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, resolvió: " Aprobar la solicitud de vigencias futuras presentada por la Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares con un cupo de \$67.087.127 para atender las erogaciones que demande el contrato de consultoría para desarrollar el módulo de honorarios de diseño arquitectónico y afines de la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional", así:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2016	VALOR TOTAL RECURSOS VIGENCIA FUTURA 2017	VALOR CUPO VIGENCIA FUTURA
Consultoría	Desarrollar el módulo de honorarios de diseño arquitectónico y afines de la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional"	12 meses	160.880.400	93.793.273	67.087.127	67.087.127

Que en reunión de trabajo llevada a cabo el 2 de junio de 2016, los señores miembros del consejo decidieron ampliar el objeto del contrato de consultoría y desarrollar el módulo de honorarios profesionales aplicables a todas las actividades profesionales de la arquitectura y no solamente lo relacionado con los servicios profesionales de diseño arquitectónico.

Que habiendo ampliado el objeto contractual, el presupuesto total estimado para adelantar el proceso asciende a la suma de \$351.760.000, el cual se pagaría de la siguiente manera:

RECURSOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2016	93.793.273
RECURSOS VIGENCIA FUTURA (Aprobados por Resolución 29/06/06/2016)	67.087.127
VALOR FALTANTE VIGENCIA FUTURA POR AMPLIACION OBJETO DEL CONTRATO	190.879.600

Que teniendo en cuenta que en el presupuesto del CPNAA aprobado para la vigencia 2016 a través de las resoluciones Nos. 121 del 27 de noviembre de 2015 y ajustado por la Resolución No. 3 del 29 de enero de 2016, 33 del 22 de abril de 2016 y 38 del 6 de mayo de 2016 se cuenta con recursos en cuantía de \$93.793.273; que a través de resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016 se aprobó un cupo de vigencias futuras de \$67.087.127 para atender las erogaciones que demande el contrato de consultoría para desarrollar el módulo de honorarios de diseño arquitectónico y afines de la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional", y que la ampliación del objeto contractual a todas las actividades profesionales de la arquitectura demanda mayor inversión de recursos, los responsables del seguimiento presupuestal de la entidad, en reunión llevada a cabo el 21 de junio de 2016, recomendaron a la Dirección Ejecutiva solicitar a los señores miembros del Consejo la ampliación del cupo de vigencias futuras aprobado mediante resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, para contratar el desarrollo del módulo de honorarios profesionales aplicables a las actividades de arquitectura correspondiente a la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional" en cuantía de \$190.879.600 para la vigencia 2017.

Que la Directora Ejecutiva con el propósito de alcanzar el objetivo de "Generar estrategias e instrumentos, a partir de una gestión profesional y académica activa, para la concertación de procesos de autorregulación y responsabilidad social del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares" del Plan Estratégico de la entidad aprobado para la vigencia 2015-2018 y en especial la acción del Plan de Acción vigencia 2016: "Desarrollar Instrumentos que contribuyan a que los profesionales ejerzan su profesión en el marco de la ética y de manera responsable" y el proyecto: "Desarrollar el módulo de honorarios de la colección Documentaciones Sobre Práctica Profesional", en sesión de Sala Plena del 22 de julio de 2016 solicitó la ampliación

Hoja No. 3 de la Resolución No.53 de 2016, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo" y se amplía el cupo de la vigencia futura"

del cupo de vigencias futuras inicialmente aprobado, por valor de \$190.879.600 para la vigencia 2017.

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala Plena del 22 de julio de 2016 según consta en el acta 259 de la misma fecha, autorizaron la ampliación del cupo de vigencias futuras aprobado inicialmente por resolución 29 del 6 de mayo de 2016, para atender las erogaciones que demande el contrato de consultoría para desarrollar el módulo de honorarios profesionales aplicables a las actividades de arquitectura correspondiente a la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional" en cuantía de \$190.879.600 para la vigencia 2017.

Que por lo anteriormente considerado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el cupo de vigencias futuras aprobado mediante resolución No. 29 del 6 de mayo de 2016, para atender las erogaciones que demande el contrato de consultoría para desarrollar el módulo de honorarios profesionales aplicables a las actividades de arquitectura correspondiente a la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional" por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOSM/CTE (190.879.600), el cual quedará así:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR RECURSOS VIGENCIA 2016	VALOR TOTAL RECURSOS VIGENCIA FUTURA 2017
Consultoría	Desarrollar el módulo de honorarios de diseño arquitectónico y afines de la colección "Documentaciones Sobre Práctica Profesional"	12 meses	351.760.000	93.793.273	257.966.727


ARTICULO SEGUNDO: Incluir en el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura que se apruebe para la vigencia 2017 el cupo de vigencias futuras de que trata el artículo primero del presente acto administrativo.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Cúmplase.


CRISTINA ZARAY NARVAEZ DE CASTRO
 Presidenta


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
 Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Directora Ejecutiva	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera			